



000242

USHUAIA, 09 FEB. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E- 23033-2023 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Insumos Farmacéuticos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios- M.S., por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 24667 con el proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. N° 20-24015418-9, el cual establece un pago mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (01) de Noviembre del 2023.

Qué asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 405/2023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.800.000,00).

Que el proveedor contratado solicitó una Redeterminación del valor locativo siendo de aplicación, en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36º reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV y la estructura de costos estipulada en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble N° 24667.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.-M.E. N° 3304/23 ratificando la estructura de costos vigente en el contrato e informando los valores redeterminados que serían de aplicación.

Que según surge de los documentos incorporados se cuenta con la anuencia de Secretaria de Coordinación- M.S. y de la suscripta respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°1015–Artículos 52 y 18, Inciso c), y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 – Anexo III, N° 565/2023 y N° 03/2023 y N° 1/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21.

...2///

M.S.
DS

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Walter C. CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Descacho Administrativo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

«2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

2...///

Nº 18/21 y Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la redeterminación del precio establecida en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble Nº 24667 y en la Orden de Compra y/o Provisión Nº 405/2023, a favor del proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. Nº 20-24015418-9. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 426.000,00), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios Nº 24667. Siendo de aplicación a partir del primero (1º) de diciembre del 2023 hasta el vencimiento del Contrato original. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9091UG – U.G.C. UC9091 – C.J.Uo. 1-09-10– Clasificación 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000242

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2024.-

M.S.
DS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Walter Cárdenas Alvarado  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud